

Secretaría. Santiago de Cali, octubre 21 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

RAD: 760014003012-2022-00502-00
PRO: EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: MARIA HELENA PARDO RESTREPO.
DDO: WILSON ANDRES CASTILLO BONILLA.

Auto No. 1534.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y teniendo en cuenta el Art. 291 Numeral 3º del C.G.P. Donde hace mención a la constancia que debe emitir la empresa postal, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 291 Numeral 3º del C.G.P., y aporte constancia emitida por la empresa de servicio postal respecto al resultado de la notificación.

2.- Remitir a la parte demandante al auto de octubre siete (07) del presente año, notificado por estados el día octubre doce (12) del año en curso donde se le requiere para que aporte certificado referente al art. 291 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d473b3bb4c48ab571e347aad23584714d746f02556153dc38c7567cb6ec3da59**

Documento generado en 21/10/2022 04:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>